



In. 55

**AUTORIZA PAGO DE CONSUMO ANUAL DE
LOS SERVICIOS BÁSICOS DE ELECTRICIDAD,
CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 111

CHILLÁN, 23 ENE. 2026

VISTOS:

- a) La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Supremo N°355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) El DFL 1 - 19.653, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado.
- d) La ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, y su reglamento aprobado por el D.S. N°661/2024 del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones posteriores.
- f) La Ley N°21.796, de fecha 12.12.2025, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026.
- g) La Resolución N°8, de fecha 12.04.2025, que modifica y complementa Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- h) La Resolución Exenta N°1377 de fecha 03.11.2022 que me designa Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del Serviu Región de Ñuble.
- i) La Resolución Exenta RA N°125625/6/2026 de fecha 13.01.2026 que encomienda funciones directivas.
- j) La Resolución Exenta N°178 de 11.02.2025 que Delega Facultades y Atribuciones que indica en el Jefe o Encargado del Departamento de Administración y Finanzas del Serviu Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

- a) Que SERVIU Región de Ñuble es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica de derecho público. Como tal, este Servicio está llamado a velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.
- b) Que para el correcto funcionamiento del SERVIU Región de Ñuble y dar un servicio continuo a la ciudadanía, es necesario gestionar eficientemente y de forma oportuna el pago por concepto de consumos básicos de los inmuebles y espacios públicos



utilizados por SERVIU, que para el año 2026 corresponde pagar a la empresa que se individualiza en lo resolutivo del presente acto administrativo.

- c) Que la facultad de autorizar el pago de las cuentas de servicios básicos, como agua, luz, telefonía fija, internet, gastos comunes, entre otros, está delegada por el Director de SERVIU Región de Ñuble al jefe o encargado del Departamento de Administración y Finanzas, y a quienes le subroguen, mediante la Resolución Exenta N°178 de fecha 11.02.2025, en su resuelvo 2.3, letra v).
- d) Que el artículo 116 letra c del D.S. N°661/2024 de Hacienda, Reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios, excluye del sistema de información los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables.
- e) El Compromiso Presupuestario folio N°86 de fecha 14.01.2026, que da cuenta que el servicio dispone de recursos para pagar las boletas y/o facturas que se emitan, correspondientes al servicio de electricidad para el año 2026.
- f) Que, en este orden de ideas, para cumplir con el principio de eficacia y economía procedimental, cardinales para los órganos de la administración del Estado, y al ser actos que admiten un impuso simultáneo, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1° AUTORÍZASE** el pago de boletas y/o facturas por el servicio de electricidad, correspondientes a los inmuebles utilizados por SERVIU Región de Ñuble, durante el año 2026, hasta por el monto de \$53.000.000.- (cincuenta y tres millones de pesos), de dicho monto, se ha ejecutado un gasto de \$166.100.- (ciento sesenta y seis mil cien pesos), por lo que, a contar del mes de febrero 2026, se dispone el pago del saldo restante, equivalente a \$52.833.900.- (cincuenta y dos millones ochocientos treinta y tres mil novecientos pesos), al proveedor **COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, RUT: 76.411.321-7, previa recepción conforme del servicio mensual, asociados a los siguientes números de cliente:

N° CLIENTE	DIRECCIÓN
6519795	18 de septiembre N°530, Chillán.
6772310	18 de septiembre N°491, Chillán.
6754581	Arauco N°450, Chillán.
4100301	Sector Las Ranas S/N, Cobquecura.
6831196	Claudio Arrau N°529, Chillán.

- 2° ORDÉNASE** al Subdepartamento de Finanzas, dependiente del Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio, a realizar los pagos correspondientes una vez ingresadas las boletas y/o facturas con sus respectivos respaldos y recepción conforme del encargado de la recepción de bienes y servicios del Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región de Ñuble.



3° IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtitulo 22 ítem 05 asignación 001 "Electricidad" del presupuesto vigente de Serviu Región de Ñuble año 2026.

4° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



[Handwritten signature]

CAROLINA MENDOZA CONTRERAS
ENCARGADA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE



[Handwritten initials]
JCFA/TACH/TIRYTHH

Distribución:

- Administración y Finanzas.
- Oficina de partes.

